



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

Por la cual se termina un nombramiento en provisionalidad en vacante temporal a un (a) docente pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional**. Frente al artículo en mención, se establece que el nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.

Mediante el Decreto 2018070002458 del 30 de agosto de 2018, se encargó como Directiva Docente Coordinadora, a la señora **LEIDY ALEJANDRA OTALVARO CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía **43.766.049**, Historiadora, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral, del municipio de Abejorral, en reemplazo de la señora de la señora Astrid Elena González Vélez, quien pasó como rectora encargada.

En atención a que mediante el Decreto 2023070005174 del 23 de noviembre de 2023, en el artículo séptimo, fila nro. 2, se nombró en periodo de prueba a la señora **OTALVARO**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CORTES, se hace necesario dar por terminado el encargo, a partir del 10 de enero de 2024, fecha en la cual, se posesionó como Coordinadora en Periodo de Prueba.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

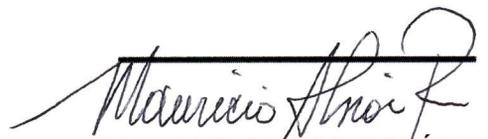
DECRETA:

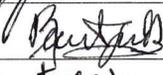
ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el nombramiento provisional en vacante temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones de la señora **LEIDY ALEJANDRA OTALVARO CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía **43.766.049**, Historiadora, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral, del municipio de Abejorral, en reemplazo de la señora de la señora Astrid Elena González Vélez, a partir del 10 de enero de 2024, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **LEIDY ALEJANDRA OTALVARO CORTES** O, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		22/03/24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales Educación		21-3-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		22-3-24
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo	Vanessa Fuentes	21/03/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. 

220324